

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**2336 Recurso de suplicación 989/2021.**

Equipo/usuario: RCM

N.I.G.: 30030 44 4 2019 0007544

Modelo: N81291

Tipo y n.º de Recurso: Rsu Recurso suplicación 989/2021

Juzgado de origen/autos: OAL P. Oficio Autoridad Laboral 840/2019 Jdo. de lo Social n.º 7 de Murcia

Recurrente/s: Hop Ubiquitous, S.L.

Abogado: José Simarro Peñalver

Procurador: Isidoro Gálvez Manteca

Recurrido/s: Cristina Villa Torrano, Arturo Haro Villa, Óscar García Martínez, Antonio Dólera Almada, Alejandro Vilella Trigueros, Diego Salvador García Vera, Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Eleazar Escudero Candel

Abogado/a: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social,

#### Edicto

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 989/2021, seguido a instancia de Hop Ubiquitous, S.L. contra Cristina Villa Torrano, Arturo Haro Villa, Óscar García Martínez, Antonio Dólera Almada, Alejandro Vilella Trigueros, Diego Salvador García Vera, Tesorería General de la Seguridad Social y Juan Eleazar Escudero Candel sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia número 234/2023 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Hop Ubiquitous S.L., contra la sentencia número 79/2021 del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia, de fecha 8 de marzo de 2021, dictada en proceso número 840/2019; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales de recurso, de conformidad con el artículo 235 de la LRJS, fijándose en 600 euros el importe de los honorarios del Letrado impugnante del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristina Villa Torrano, Arturo Haro Villa, Óscar García Martínez, Antonio Dólera Almada, Alejandro Vilella Trigueros, Diego Salvador García Vera y Juan Eleazar Escudero Candel, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de marzo de 2023.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.